



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-

1300

178336
4319
151633

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

Resol. 16-00477
01-03-2016

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-2274 de 14 de septiembre de 2016, se removió al Ing. Galo Fernando Sáenz Castillo del cargo de liquidador de la compañía OROLUZCORP CIA. LTDA., EN LIQUIDACION y se designó en su reemplazo al Ab. Rodrigo Alberto Cañarte Ávila, quien no inscribió su nombramiento;

QUE mediante memorando No. SCV-IRQ-DRASD-SD-17-342 de 9 de mayo de 2017, la Subdirección de Disolución solicitó al suscrito Intendente de Compañías de Quito autorice la designación de un nuevo liquidador de la compañía OROLUZCORP CIA. LTDA., EN LIQUIDACION para continuar con el trámite de liquidación;

QUE el suscrito Intendente de Compañías de Quito, mediante sumilla de 10 de mayo de 2017, inserta en el memorando referido en el considerando precedente, autorizó la designación del señor Manuel Andrés Apolo Luna último representante legal de la compañía OROLUZCORP CIA. LTDA., EN LIQUIDACION para que ejerza la función de liquidador; y,

EN ejercicio de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación como liquidador de la compañía OROLUZCORP CIA. LTDA., EN LIQUIDACION otorgada al Ab. Rodrigo Alberto Cañarte Ávila.

Nº 140
8484-13-06-2016
Of. C. SCVS-m
Resol. 21-16
i 48-17

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como nuevo liquidador de la compañía OROLUZCORP CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, al señor Manuel Andrés Apolo Luna, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente en los actos ejecutados durante el período de su gestión y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el nombramiento del nuevo liquidador junto con esta resolución sea inscrito en el término de diez días contados desde su aceptación en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

Mientras el nombramiento del liquidador designado no sea inscrito, de conformidad con lo establecido por el segundo inciso del artículo 379 de la Ley de Compañías, continuarán encargados de la administración quienes hubieran venido desempeñando esa función, pero sus facultades quedarán limitadas a realizar las operaciones que se hallen pendientes; cobrar los créditos; extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y, representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

Handwritten signature and initials.

Disol 231
31-05-2016.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS

-2-

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-
OROLUZCORP CIA. LTDA., EN LIQUIDACION

1300

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la Disposición General Segunda de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-010 de 21 de septiembre de 2016, que contiene el "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 868 de 24 de octubre de 2016.

Con la publicación del referido extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía OROLUZCORP CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO QUINTO.- ADVERTIR al liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales a dicha remuneración.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se notifique con el contenido de esta resolución al liquidador designado, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a ~~6 JUN. 2017~~

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ACEPTO el nombramiento de liquidador en los términos de la resolución que antecede, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios o terceros." D.M. Quito, a **18 JUL. 2017**

Sr. Manuel Andrés Apolo Luna
C.C. No. 1721638866

SNT
Exp. 151633
Trámite. 37689-3

Dirección Nacional de Registro
Registro Mercantil